

**Honorable Ayuntamiento Constitucional  
de Puerto Vallarta, Jalisco  
Presente**

La que suscribe, Lic. Sara Mosqueda, en mi carácter de Regidora Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente:

**Iniciativa de Acuerdo Edilicio**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la erogación de la cantidad de \$260,352,171.48 (Doscientos sesenta millones trescientos cincuenta y dos mil ciento setenta y un peso 48/100 M.N), procedentes de recursos federales del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

**Antecedentes**

Que el lunes 23 de enero de 2023, se publicó en el periódico oficial del estado de Jalisco, el acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer las variables, formula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023.

Que mediante el oficio TSPVR/0294/2023, el C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo, Tesorero Municipal, solicitó el que se someta a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de la erogación de la cantidad de \$260,352,171.48 (Doscientos sesenta millones trescientos cincuenta y dos mil ciento setenta y un peso 48/100 m.n), procedentes de recursos federales del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF a distribuirse de la forma siguiente:

- Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldos, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Pago de servicios de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos.
- Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Pago de evaluaciones de control y confianza (activos y nuevo ingreso).
- Pago de capacitaciones de formación (activos y nuevo ingreso).
- Pago de equipamiento a elementos de seguridad ciudadana (Uniformes y municiones).
- Pago de proyectos de prevención social.

## Consideraciones

El fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), es creado por la federación para reforzar las economías municipales y entregar un sustento que en muchos de los casos, representan un apoyo primordial para los municipios, es por ello que ejercicio tras ejercicio fiscal, se brindan estos tipos de recursos procurando que se entreguen a todos los municipios de la República Mexicana de acuerdo a la participación que les corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales, así como a las reglas de colaboración administrativas entre las diversas autoridades fiscales.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, emitida por el Congreso de la Unión, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) **serán destinados al cumplimiento de las obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; descargas de aguas residuales; modernización de los sistemas de recaudación locales; mantenimiento de infraestructura y; a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.**

Es objeto de esta iniciativa que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, priorice los rubros sobre los cuales se estarán erogando los recursos provenientes del FORTAMUN-DF, para el ejercicio fiscal 2023.

## Marco Jurídico

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes:

## Puntos De Acuerdos

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la erogación de la cantidad de \$260,352,171.48 (Doscientos sesenta millones trescientos cincuenta y dos mil ciento setenta y un peso 48/100 M.N), procedentes de recursos federales del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF a distribuirse de la forma siguiente:

- Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldos, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se

desprendan de las percepciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

- Pago de servicios de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos.
- Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Pago de evaluaciones de control y confianza (activos y nuevo ingreso).
- Pago de capacitaciones de formación (activos y nuevo ingreso).
- Pago de equipamiento a elementos de seguridad ciudadana (Uniformes y municiones).
- Pago de proyectos de prevención social.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

**ATENTAMENTE**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 28 DE FEBRERO DE 2023**

*Sara Mosquera Torres*

**LIC. SARA MOSQUERA TORRES**

**Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco Administración 2021-2024**

PUERTO VALLARTA, JAL.

C.c.p.- Archivo.